



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

"2018, Año de Manuel José Othón"



3011119



**DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXI LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO,
PRESENTE S.**

La suscrita, **Martha Orta Rodríguez**, diputada del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXI Legislatura, con fundamento en los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, promuevo iniciativa que plantea REFORMAR inciso c) de la fracción V del artículo 104, así como la fracción IV del artículo 109; y se ADICIONAR una fracción X al artículo 107, de y a la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí; que sustento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El uso de bolsas de plástico así como de popotes es un paradigma que ha sido objeto de múltiples discusiones y análisis por parte de expertos en materia ambiental, debido al



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

"2018, Año de Manuel José Othón"

impacto ambiental que genera el desecharlos, aun cuando sea en un sitio especializado para la disposición final de residuos pues estos tardan más de 100 años en degradarse.

En este sentido, "el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) refiere que en los últimos 50 años se multiplicó 20 veces la producción mundial de plásticos, cerca de 320 millones de toneladas en ese lapso, de las cuales 8 millones llegaron a mares y océanos y se hundieron, flotan o quedaron estacionados en las playas"

Es por ello que en principio es preciso hacer notar que el artículo 107 de la Ley Ambiental a la letra establece: "Se establecen las prohibiciones siguientes: ... IX. La dádiva de bolsas de plástico o polietileno por parte de establecimientos mercantiles, utilizadas para la trasportación, contención y envase de los productos que comercialicen." (Énfasis añadido), de lo que se colige la expresa prohibición de la entrega de bolsas de plástico o polietileno por parte de establecimientos comerciales, razón por la que deben establecerse precisiones puntuales para que se aplique lo anterior y se promueva el uso de bolsas biodegradables, promoviendo además el uso de bolsas de tela o cualquier material reusable, de tal manera que se evite la generación de residuos de este tipo.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

"2018, Año de Manuel José Othón"

En ese mismo sentido debemos considerar la precisión en torno al uso de popotes pues al ser dispuestos en los sitios de tratamiento de residuos, cuando bien nos va, estos llegan a tardar más de 100 años en degradarse, tal como se señaló previamente.

Lamentablemente mucho del plástico contenido en bolsas y popotes no va a los rellenos sanitarios sino que va directamente al ambiente depositándose en los ecosistemas afectando en gran medida a las especies y eliminando muchas veces especies endémicas debido a la gran proliferación de este tipo de residuos.

PROYECTO DE DECRETO

UNICO. Se REFORMA inciso c) de la fracción V del artículo 104, así como la fracción IV del artículo 109; y se ADICIONA una fracción X al artículo 107, de y a la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

ARTICULO 104. ...

I a V...



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

"2018, Año de Manuel José Othón"

a) ...

b) ...

c) La entrega por parte de establecimientos comerciales y mercantiles, de bolsas biodegradables o reusables para el traslado de mercancías.

ARTICULO 107. ...

I a VII. ...

VIII. ...;

IX. ..., y

X. El uso de popotes para el consumo de bebidas en establecimientos comerciales.

ARTICULO 109. ...

I a III. ...



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

"2018, Año de Manuel José Othón"

IV. De concientización y organización ciudadana vecinal para promover la cultura, educación y capacitación ambientales, para la eliminación del uso de bolsas de plástico, y popotes.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

DIP. MARTHA ORTA RODRIGUEZ

San Luis Potosí, S.L.P., 04 de junio de 2018